

PRÓRROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

RES. EX. N° **01537/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura" de Quiaca, mediante cartas de fecha 14 y 15 junio de 2024, contenidas en los expedientes C.P. N° 7.147 y N° 7.148 de 2024, respectivamente, registro de documento externo N° 3.184/2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 723/2024, de fecha 19 de junio de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 1.231 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 668 de 2007, N° 1.283 y N° 2.397 de 2008, N° 3.847 de 2010, N° 924 de 2013, N° 466 y N° 619 de 2014, N° 1.003 y N° 2.153 de 2015, N° 1.126 de 2016, N° 610 y N° 1.462 de 2017, N° 62 de 2018, N° 19 y N° 782 de 2019, N° 502, N° E-2020-413 y N° 2.263 de 2020, N° 2.999 de 2021, N° E-2022-577 y N° 2.478 de 2022, y N° 471 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 471 de 2024, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura" de Quiaca, para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Quiacas Sector E, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de dicha resolución.

2.- Que, mediante ingreso citado en Visto, la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo, antes del vencimiento del periodo indicado.

3.- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 723/2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda acoger la solicitud del peticionario, prorrogando por cuatro meses el plazo para efectuar la acción de manejo señalada.

5.- Que, habiendo sido requerida la prórroga en tiempo y forma, corresponde acceder a lo solicitado, prorrogando por cuatro meses el plazo originalmente establecido.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la acción de manejo establecida en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 471 de 2024, de esta Subsecretaría, a efectuarse en el área denominada **Quiacas Sector E, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra e) del Decreto Exento N° 1.231 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Ramos Similares “Nueva Aventura” de Quiaca, R.U.T. N° 65.369.990-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6.555, de fecha 25 de octubre de 2006, con domicilio para los efectos de las notificaciones en calle 21 de Septiembre, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, y casilla de correo electrónico jorcon64@yahoo.es.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS

